

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nr. 007

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120003400	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL REINA CORZO.	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	OCT-04-12

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA DOS (2) DE MAYO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 3, 6 Y 7 DE MAYO DE 2013. DIAS INHABILES: 4 Y 5 DE MAYO DE 2013.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario